



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME Nº 030/2011-DPC-DCSD

**DE LA DENUNCIA Nº 0301-11-078 VERIFICADA EN EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA RED CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.

Tegucigalpa, MDC; 25 de agosto, 2011
Oficio N° 199/2011-DPC

Doctor
Mario Zelaya Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Su Oficina

Doctor Zelaya:

Adjunto el Informe N° 030/2011-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55 numerales 1, 2 y 4, 58, 59, 105, 106, 122 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el Plan de Acción será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial los días 20 y 21 de junio de 2011, en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Red contra la Violencia Doméstica, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, relativa a la Denuncia N° 0301-11-078, que hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. La licenciada Yeny Regina Salinas, es la Sub Gerente de la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de la ciudad de Comayagua, y no se presenta a laborar debido a que también labora en la Red contra la Violencia Doméstica en el mismo horario.
2. El vehículo asignado a esta oficina es utilizado para asuntos personales.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- 1.- Verificar si la licenciada Yeny Regina Salinas labora de manera simultánea en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Red contra la Violencia Doméstica, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.
- 2.- Determinar si existe mal uso del vehículo asignado a la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) del departamento de Comayagua.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

EL CONTROL UTILIZADO EN LA OFICINA REGIONAL DEL IHSS DE COMAYAGUA PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE PERSONAL, NO ES CONFIABLE

De acuerdo a la investigación especial realizada en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Red Contra la Violencia Doméstica, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, se determinó lo siguiente:

La licenciada Yeny Regina Salinas Pineda se desempeña como Sub Gerente Administrativo en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cargo que ejerce desde el 01 de septiembre de 2005.

Referente al cumplimiento de sus labores, se verificó que la licenciada Salinas Pineda asiste de manera regular al desempeño de sus funciones, las inasistencias encontradas en el reporte de asistencia diaria se justifican con incapacidades médicas; sin embargo se observó que el mecanismo para el registro de la asistencia diaria del personal no es confiable, en vista que se utiliza un reporte que es llenado manualmente, en el cual se incluye únicamente la hora de entrada.

En relación al hecho denunciado que la licenciada Yeny Regina Salinas Pineda también labora en la Red contra la Violencia Doméstica, se confirmó que es miembro de la Junta Directiva de esta organización, en representación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sin devengar salario por ejercer este cargo, ya que la Red contra la Violencia Doméstica es una organización integrada por el personal de las instituciones locales, nacionales e internacionales, que prestan sus servicios a la organización de manera voluntaria.

La licenciada Yanira Yamileth Ortega, Sub Coordinadora de la Red contra la Violencia Doméstica, en nota emitida el 21 de junio de 2011, expresa que con el propósito de no interrumpir las labores en las instituciones de los integrantes de la organización, las sesiones se realizan de las 4:00 pm en adelante, manifestando también que ninguno de los integrantes devenga salario por ser parte de la Red.

HECHO 2

NO EXISTEN CONTROLES PARA EL USO DEL VEHÍCULO ASIGNADO A LA OFICINA REGIONAL DEL IHSS DE COMAYAGUA

En esta oficina no se utiliza un control de salida para el uso del vehículo asignado, al consultarle a la licenciada Yeny Regina Salinas Pineda sobre el caso, nos manifestó que el vehículo es utilizado para actividades que realiza esta oficina como ser entrega de planillas pre elaboradas, inspecciones a las clínicas que proporcionan servicio médico en representación del IHSS, obtener nuevos afiliados y gestiones de cobros a los patronos, pero no se registra la salida del vehículo mediante un documento autorizado por la autoridad correspondiente, por lo cual se dificulta comprobar si efectivamente el vehículo es utilizado exclusivamente para asuntos de trabajo.

En virtud de lo anterior, los empleados de esta oficina que utilizan el vehículo, firmaron nota mediante la cual dan fe que el vehículo asignado a esta oficina es utilizado solamente para asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones.

Conforme a la Norma General de Control Interno N° TSCNOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, se deben implementar controles efectivos tanto el registro de la asistencia del personal como en el uso del vehículo asignado a la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del departamento de Comayagua.

En base a lo descrito anteriormente, se desvirtúan los hechos denunciados respecto a que la licenciada Yeny Regina Salinas Pineda no cumple su horario de trabajo en el IHSS, por laborar simultáneamente en la Red contra la Violencia Doméstica, y que el vehículo asignado es utilizado para asuntos personales.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades, sin embargo, presentamos recomendaciones que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas son de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De conformidad a la investigación especial practicada en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Red contra la Violencia Doméstica de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada, lo siguiente:

La licenciada Yeny Regina Salinas Pineda labora como Sub Gerente Administrativo en la oficina regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la ciudad de Comayagua, también es Coordinadora de la Red contra la Violencia Doméstica en la misma ciudad, sin devengar salario ya que esta es una organización integrada por personal voluntario que labora en instituciones afines a la organización, las reuniones se realizan después de las horas laborables.

Para el control de la asistencia diaria del personal se utiliza un formato que es llenado manualmente, el cual incluye únicamente la hora de entrada y firma de cada empleado, mismo que puede ser manipulado, por lo cual se requiere implementar un control más confiable.

No se lleva un control de salida para el vehículo asignado a esta oficina, que permita comprobar que el mismo es utilizado exclusivamente para la realización de las actividades propias de la institución, por lo que se requiere implementar un control para este fin.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

1. Girar instrucciones a quien corresponda, para que proceda a la instalación de equipo de control adecuado para el registro de la entrada y salida del personal que labora en las oficinas regionales de esa institución.
2. Solicitar a la Sub Gerente Administrativo de la oficina regional en la ciudad de Comayagua, la elaboración e implementación de un Pase de Salida, para el uso del vehículo asignado a esta oficina, el cual debe incluir como mínimo información sobre el propósito del viaje, lugar (es) a visitar, control de kilómetros recorridos y el funcionario responsable, para asegurar que el vehículo es utilizado exclusivamente para la realización de las actividades de la institución.

Lic. César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

Lic. José Marcial Ilovares
Jefe Control y Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Evelyn C. Calderón
Auditora de Denuncias